



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A VALENTINA DE LOS ANGELES MARIN GUZMAN.

08 MAR 2023

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0658



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 062 de fecha 13/02/2023 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, para pronunciamiento jurídico.
7. Ord. N° 82 de fecha 16/02/2023, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 75 de fecha 17/02/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 568 de fecha 03/03/2023, Apruébese el Acuerdo N° 038 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 01/03/2023.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 568 de fecha 03/03/2023, Apruébese el Acuerdo N° 038 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 01/03/2023.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-448
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-449
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".
Dirección Comercial	:	Avenida Algarrobo N° 2307 (Ex N° 2353), Loteo Yachting de la comuna de Algarrobo
Rol de Avalúo	:	N° 138-43
Nombre Contribuyente	:	VALENTINA DE LOS ANGELES MARIN GUZMAN
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	01/03/2023.-

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/RFMM/CCS/MAAG/U.C./grp.-
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Dirección de Administración y Finanzas	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 MAR 2023
13 MAR 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

